

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSIDERACIONES:

1.- PRIMERO:

La cooperativa acuerda tomar los servicios de la compañía para instalar el servicio de VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL de sus instalaciones ubicadas en:

- Oficina Miraflores, ubicada en Calle Independencia n° 310, esquina con Av. Enrique Palacios en el distrito de Miraflores.
- Oficina Lima, ubicado en Av. Bolivia n° 258 esquina con Pasaje Velarde n° 192

2.- SEGUNDO OBJETO:

Se precisa que el servicio de vigilancia consistirá en:

CANTD	DESCRIPCION	UBICACIÓN	HORARIO	SEDE
2	puesto de seguridad de 12 horas de lunes a sabado	AGENCIA LIMA	7:00 am / 7:00 pm	LIMA
1	puesto de seguridad de 24 horas de lunes a domingo	PASAJE VELARDE	7:00 am / 7:00 am	LIMA
1	puesto de seguridad de 12 horas de lunes a sabado	PASAJE VELARDE	7:00 am / 7:00 pm	LIMA
1	puesto de seguridad de 12 horas de lunes a sabado	AGENCIA MIRAFLORES	7:00 am / 7:00 pm	MIRAFLORES
1	puesto de seguridad de 24 horas de lunes a domingo	EDIFICIO MIRAFLOES	7:00 am / 7:00 am	MIRAFLORES

- Los puestos de seguridad y vigilancia son de 12 horas de lunes a sábado y 24 horas de lunes a domingo (incluyendo feriados). Asimismo se deberá de considerar 01 arma y chaleco (revolver calibre 38) en local Lima y 01 arma y chaleco (revolver calibre 38) en local Miraflores a fin de garantizar la seguridad.
- Al inicio de la prestación del servicio se deberá de contar con el revólver calibre 38 y chaleco antibalas, en cada una de las sedes de destaque.
- La Cooperativa se reserva el derecho en cualquier momento podrá solicitar a la empresa de **VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL** un incremento o reducción del número de puestos, el cambio de uno o más vigilantes, ampliación o reducción de los horarios de cobertura, así como los servicios en las instalaciones que la Cooperativa tenga a bien considerar.
- En caso LA COOPERATIVA ejerza su derecho de solicitar el cambio de uno o más vigilantes, la **VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL** procederá a efectuar el reemplazo contando para dichos efectos con un plazo máximo de 02 días calendario.

- Las partes acuerdan que la contratación, instrucción, administración, pagos salariales, beneficios sociales, riesgo profesional, pólizas de seguro de vida, aumento de remuneraciones, descansos y demás abonos que señalan las leyes pertinentes del personal necesarios para cubrir el servicio de vigilancia, así como de cualquier otro personal que se emplee para el cumplimiento del servicio será de cuenta exclusiva de la empresa de seguridad, sin obligación ni responsabilidad de la COOPERATIVA, siendo este ajeno a las relaciones laborales y a las obligaciones de empresa de seguridad como empleador.
 - La empresa de **VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL** se obliga a destacar personal debidamente capacitado, uniformado y equipado para la prestación de los servicios contratados. Dicho personal deberá de contar con buenos antecedentes y con la experiencia necesaria en las labores a desempeñar.
 - Los materiales y herramientas a utilizar corren por cuenta de la empresa de **VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL**
 - En caso que se produjeran trastornos laborales, paros, huelgas y similares que pudieran afectar las instalaciones de la Cooperativa y la seguridad de las personas que en ella laboran, el personal de la empresa de seguridad en coordinación con los ejecutivos de la Cooperativa autorizados tomarán las medidas necesarias para continuar brindando el servicio durante los días de paralización.
 - La Empresa Contratante se compromete con el cliente a prestar el servicio **VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL** con la debida diligencia en consonancia a lo establecido en el contrato.
 - La empresa debe contar con el servicio de **CIBERSEGURIDAD** a fin de servir de asesoramiento en los casos que se pudieran presentar en nuestra institución cuyo costo será cubierto por cuenta de la empresa, salvo exposiciones donde se tenga que utilizar recursos humanos especializados
 - Documentación a ser presentada, tales como:
 - o Copia de DNI del Representante Legal.
 - o Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
 - o Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
 - o Copia del RUC de la empresa.
 - o Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral¹, de corresponder.
 - o Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y
-

apellidos, N° de DNI, cargo y remuneración y periodo del destaque.

- Copia simple del certificado de antecedentes policiales y/o penales vigente, del personal que prestará el servicio.

3.- **TERCERO: SEGUROS Y RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA**

- a. Las partes reconocen expresamente que el servicio objeto del presente es especializado, por lo que en caso de incumplimiento de la CONTRATADA, esta indemnizará a la COOPERATIVA por todos los daños y perjuicios patrimoniales que cause, asumiendo todas las responsabilidades que la ley establece.
- b. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral anterior y para efectos de los seguros que la CONTRATADA se obliga a contratar y tener vigentes:
 - Seguro de Deshonestidad con una cobertura de hasta US\$ 20,000.00
 - Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con una cobertura de hasta US\$ 20,000.00.La CONTRATADA declara que sus pólizas de seguro son suficientes para cubrir los daños causados a la COOPERATIVA por el incumplimiento del presente contrato.
- c. La activación de las referidas pólizas no constituye un requisito que limite o condicione la responsabilidad de la CONTRATADA, ni implica que la COOPERATIVA se encuentre obligado respecto de las decisiones de aquella. La cobertura parcial o falta de cobertura de las pólizas antes indicadas no limita el derecho de la COOPERATIVA a ser indemnizado completamente por parte de la CONTRATADA, para lo cual LA COOPERATIVA tendrá derecho a retener y compensar estos daños con cualquier monto que tenga que pagar LA CONTRATADA.
- d. Asimismo se precisa que en caso de la utilización de las pólizas de la CONTRATADA, el deducible correspondiente por el uso de las mismas será de cuenta y cargo de la CONTRATADA, obligándose a entregar a LA COOPERATIVA el integro del monto reconocido por la Compañía de Seguros, sin perjuicio de resarcir del daño no cubierto por la póliza.
- e. Si de las investigaciones a que se hacen referencia en el punto anterior se concluyera que el personal de la CONTRATADA estuvo involucrado en el acto ocurrido en sus instalaciones y si de las investigaciones efectuadas se desprendiera que el personal de la COOPERATIVA, estuvo coludido con el personal destacado de vigilancia ambas empresas activaran sus pólizas.
- f. Asimismo la CONTRATADA se compromete a responder por los daños y perjuicios o cualquier acto del personal encomendado para la prestación del servicio, incluso del personal destacado que no fuese comunicado con anticipación a la COOPERATIVA, en conformidad con el Código Civil peruano.

4.- **CUARTO: PLAZO**

El plazo del presente contrato es de (12) meses

Su vigencia registrará a partir del 01 de setiembre de 2022 hasta el 30 de agosto de 2023, (365 días calendario).

5.- **CRONOGRAMA:**

ETAPA	FECHA	HORA	LUGAR
CONVOCATORIA	11/08/2022	9:00 A 18:00	PSJE VELARDE N° 192 LIMA CERCADO
PRESENTACION DE PROPUESTAS	11 AL 24 DE AGOSTO	9:00 A 18:00	PSJE VELARDE N° 192 LIMA CERCADO
CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	25 AL 26 DE AGOSTO	9:00 A 18:00	PSJE VELARDE N° 192 LIMA CERCADO
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	27/08/2022	9:00 A 18:00	PSJE VELARDE N° 192 LIMA CERCADO

6.- **SEXTO:**

- En razón de la naturaleza de la presente no implica relación alguna de dependencia ni subordinación, las partes contratantes declaran que no existe relación laboral entre el personal de empresa de **VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL Y LA COOPERATIVA**, en consecuencia ésta última no se responsabiliza en forma alguna por los riesgos o accidentes que pudiera sufrir el personal de **LA CONTRATADA**, ni asumirá pago adicional por concepto alguno, corriendo a cargo de ésta los pagos derivados del cumplimiento de leyes laborales, sociales, tributarias y otros

- 7.- **SETIMO: la empresa de VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL** no podrá modificar, alterar o sustituir las características de su propuesta ni transferir parcial o totalmente su prestación a terceros siendo totalmente responsable sobre la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

- 8.- **OCTAVO:** Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **LA EMPRESA DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL** hace entrega a **LA COOPERATIVA** de una carta fianza bancarias con vigencia hasta el término del mismo, equivalente al 10 % del monto contratado anual.

- 9.- **NOVENO: LA EMPRESA VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL** se encargara de proporcionar lo siguiente:

- Copia simple de la autorización de funcionamiento como empresa de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC).
- Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de DNI, cargo, remuneración, periodo del destaque, número de Carné de Identificación vigente emitido por SUCAMEC indicando la fecha de caducidad, y de ser el caso, número de Licencia de posesión y uso de armas de fuego vigente emitido por SUCAMEC indicando la fecha de caducidad.
- Copia simple del Carné de Identidad vigente emitido por SUCAMEC, del personal que prestará el servicio.
- Copia simple de la Licencia de posesión y uso de armas de fuego vigente emitido por SUCAMEC del personal que prestará el servicio, de corresponder.²
- Copia simple del Reglamento Interno de Trabajo³, aprobado por la Autoridad Administrativa de Trabajo y visado por la SUCAMEC

10.- NOVENA: Interesados presentar su propuesta dirigidas a Gerencia General en Pasaje Velarde N° 192 Cercado de Lima en horario de 9:30 a 17:30.

² Este requisito podrá solicitarse en caso de que el servicio de vigilancia sea brindado con armas de fuego.